



Quito, 29 de octubre de 2020
Oficio No. 099-AS-2020

Señor Licenciado
XAVIER AGUIRRE POZO
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL
Presente.

Ref.: Proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

De nuestra consideración:

Por medio del presente, hacemos llegar nuestros cordiales saludos, así como en base al proyecto de “**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**”, publicado para comentarios y Audiencia Pública conforme el Reglamento de Consultas Públicas aprobado con Resolución No. 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015; a nombre de los miembros de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (ASETEL) nos permitimos, poner a su consideración, dentro del plazo establecido, las observaciones generales al proyecto de la referencia, bajo los siguientes puntos:

1. Como hemos reiterado en ocasiones anteriores y considerando la trascendental importancia para la industria que tienen los proyectos normativos y procedimentales tratados, y que los plazos otorgados entre la difusión del proyecto y la entrega a la autoridad de los comentarios y observaciones por parte del público es muy corto, así como también para la realización de las Audiencias Públicas, ratificamos nuestro pedido de mantener la práctica que ha venido ejecutándose en el sector como parte de los compromisos asumidos entre la industria, MINTEL y la entidad que usted dirige, respecto a la necesidad de realizar talleres de socialización de las propuestas normativas generadas por la ARCOTEL previo a la convocatoria para la realización de Audiencias Públicas. Esta solicitud la reiteramos con el propósito lograr una discusión efectiva y enriquecedora entre la Industria y las autoridades que permita generar normas y regulaciones que fomenten el desarrollo del sector en beneficio de todos los involucrados.
2. Como se señaló, en un anterior comunicado, la ARCOTEL en el INFORME TÉCNICO No. IT-CRDS-GR-2020-0031 señaló que cuenta ya con los

“Criterios para la aplicación del EIR (Estudio de Impacto Regulatorio), sin embargo, de esto en la propuesta normativa sujeta a análisis no se halla evidencia de que la misma haya sido sometida previamente al análisis de impacto regulatorio previo a la convocatoria a la Audiencias Públicas, conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo No. - 372. Por lo que reiteramos nuestra solicitud que todo proyecto normativo sea sometido al Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

3. Con respecto al artículo 4 Integración del Consejo Consultivo consideramos necesario que se establezca cualidades de probidad, idoneidad, integridad y honradez para los integrantes del Consejo Consultivo, así como que no deben estar afiliados a ningún partido político ni mantener sentencia ejecutoriada en su contra. Por lo que proponemos que se agregue a continuación del artículo el siguiente párrafo:

“Los integrantes del Consejo Consultivo deberán demostrar probidad, integridad y honradez, no deberán ser afiliados a ningún partido político ni tener sentencia ejecutoriada en su contra”.

4. Con respecto al contenido del artículo 6 numeral 6 Derechos, deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Consultivo consideramos necesario que se agregue a los prestadores de servicios de telecomunicaciones o usuarios de los servicios de telecomunicaciones como parte de los sujetos sobre los cuales los miembros del Consejo Consultivo no deben emitir criterios u opiniones. Por lo que proponemos el siguiente texto:

“6. Abstenerse de emitir criterios u opiniones a nombre de la ARCOTEL, prestadores de servicios de telecomunicaciones o usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

5. En relación con las prohibiciones a las cuales estarán sometidos los integrantes del consejo consideramos necesario que se agreguen en los numerales 1 y 3 las siguientes precisiones:

*1) Divulgar o utilizar información a la que tuvieren acceso, con fines políticos o **comerciales**, ajenos a sus atribuciones o para sus intereses particulares;*

*3) Realizar actividades que atenten contra la seguridad, la paz pública, los prestadores de **servicios de telecomunicaciones y usuarios de servicios de telecomunicaciones.***

6. Así mismo consideramos necesario y guardando concordancia con la observación ya realizada al artículo 4 sugerimos añadir como causales de

pérdida de la calidad de miembro del Consejo Consultivo las siguientes causales:

- *Por falta de probidad para cumplir con su función.*
- *Por cometimiento de actos contrarios a las buenas costumbres.*
- *Por tener afiliación política a algún partido político o.*
- *Por tener sentencia ejecutoriada en su contra. .*

7. Con relación al contenido del artículo 9 “Excusas” y considerando que pueden existir conflictos de intereses que los miembros del Consejo no lo comuniquen, sugerimos a continuación del texto propuesto, el siguiente:

“En caso de que un miembro del Consejo tenga conocimiento de la existencia de conflictos de intereses por parte de alguno de los otros miembros, deberá comunicar este a los demás integrantes del Consejo”

8. Con respecto al principio de transparencia de la información desarrollado en el artículo 22 consideramos conveniente que se establezca que todas las convocatorias, informes y recomendaciones sean publicadas en la página Web institucional, salvo aquella información que por mandato legal haya sido calificada como información confidencial o reservada. Por tal razón sugerimos el siguiente texto:

“Las sesiones del Consejo Consultivo serán públicas; por lo que las convocatorias a las sesiones; así como los informes y recomendaciones adoptados deberán publicarse en la página web de la ARCOTEL”

Con base en lo expuesto, solicitamos que los comentarios esgrimidos como industria, sean considerados en el proyecto de procedimiento que se expedirá.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gentil atención, reiteramos nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Jorge Cevallos Clavijo
Director Ejecutivo